

SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN TRADUCCIONES PÚBLICAS

El Consejo Directivo del CTPIPBA – Regional La Plata presenta a continuación algunas sugerencias para la presentación de traducciones públicas:

Toda traducción pública debe contener al inicio de la traducción el título:

TRADUCCIÓN PÚBLICA (Se aconseja en letra mayúscula y resaltada con negrita o subrayado)

Papel A4

Márgenes: Superior: 5,00 – Inferior: 1,5 – Izquierdo: 5,00 – Derecho: 2.00

Tipo de letra: Arial o Times 12. Interlineado: doble.

Márgenes simétricos: se imprimen anverso y reverso.

Si se imprime una sola cara: es obligatorio inutilizar el reverso de las hojas con una línea que cruce la hoja

Nunca se deberá presentar en hojas membretadas.

Debe siempre estar precedida del documento fuente.

Sello: al final de la traducción, después de la fórmula y en cada hoja (sello de juntura)

En la fórmula de cierre deberán indicarse el o los idiomas del documento fuente, el idioma al cual ha sido traducido, el lugar y la fecha en que se realizó la traducción.

Cuando la traducción es al idioma extranjero la fórmula de cierre debe ir en los dos idiomas, en primer lugar en el idioma extranjero y luego en español.

Fórmula de cierre sugerida en español

- La presente es traducción fiel al idioma español del documento original en lengua xxx que tengo a la vista y al que me remito, sello y firmo en la ciudad de La Plata a los xxxx días del mes de xxxxxx de dos mil xxx.

MOTIVOS DE RECHAZO DE LEGALIZACIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Motivos de forma (vicios de forma)

- Cuando aparezca una firma que no sea la del traductor o traductores actuantes.
- Cuando se utilicen hojas membretadas.
- Cuando falte el título correspondiente: TRADUCCIÓN PÚBLICA, DICTAMEN, INFORME, TRASCRIPTIÓN.
- Cuando no se incluya al pie la fórmula de cierre, el lugar y la fecha de emisión de la traducción todo en idioma español y no se indique el idioma o los idiomas del documento fuente y al idioma al que fue traducido.
- Cuando en las traducciones a un idioma extranjero no esté la fórmula de cierre en ambos idiomas: primero en idioma extranjero y por último en idioma español.
- Cuando en la fórmula de cierre se encuentre un sello u cualquier otra modalidad pre impresa.
- Cuando la fórmula de cierre esté redactada en hoja separada a la traducción correspondiente
- Cuando la traducción no esté precedida del documento fuente.
- Cuando no contenga el sello de juntura entre la última página del documento fuente y la primera hoja del documento traducido. Asimismo todas las hojas del documento fuente y de la traducción deberán estar coselladas entre sí salvo los documentos encuadernados.
- Cuando el documento fuente sea una fotocopia salvo que esté debidamente legalizada por Escribano o Autoridad competente.
- Cuando el Traductor no selle y firme la traducción inmediatamente después de la fórmula de cierre.
- Cuando en la fórmula de cierre, no se indique el idioma al que fue traducido, lugar, fecha.

Respecto de Traductor Público

No se legalizará la firma del Traductor Público:

- Cuando no estuviere matriculado en el Colegio Regional de su jurisdicción o no haya registrado la firma en el Colegio Regional si está matriculado en otro Colegio Regional.
- Cuando estuviere en mora respecto del pago de dos cuotas anuales, hasta tanto regularice su situación.
- Cuando el Traductor estuviere suspendido en la matrícula por el Tribunal de Disciplina del Colegio Regional en que se encuentre matriculado como así también en cualquier otro Colegio Regional en el que actuare y la Resolución se encuentre firme.
- Cuando el Traductor Público hubiere fallecido después de transcurridos dos años del deceso salvo requerimiento judicial.

Recomendaciones al usuario que necesite contratar un Traductor Público para traducir un documento

- Deberá tomar conocimiento si el traductor está matriculado en alguno de los cuatro Colegios Regionales que conforman el CTPIPBA.
- El Traductor Público debe tener a la vista el documento para poder establecer sus honorarios en base a los aranceles sugeridos por el CTPIPBA.
- Se establecerán las condiciones de trabajo y el tiempo para la entrega del documento traducido.
- Antes de comenzar el trabajo es menester tener en cuenta (traductor y cliente) dónde se va a presentar la traducción y qué trámites se deben cumplimentar.

Pasos a seguir para la traducción de certificados de estudio: analíticos, diploma, constancia de alumno regular que deban presentarse en organismos extranjeros:

- Certificado analítico. Obtenido el certificado de estudios (analítico) en la facultad correspondiente, la firma del/la Secretaria Académica, Decano o Director de Enseñanza la/las firmas se deben legalizar en la Universidad correspondiente.
- Acto seguido, esa firma debe legalizarse en el Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo 179 de 9:00 a 17:00 (Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires). En la ciudad de La Plata, en la oficina del Ministerio del Interior ubicada en calle 48 entre 5 y 6 de 9:00 a 16:00. O bien dirigirse a la oficina del Ministerio del Interior más cercana.
- Ya legalizado el documento por el Ministerio de Interior, Apostillarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC) calle Arenales 819 de 8:30 a 15:30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Con todas las legalizaciones y Apostilla, recién el documento está en condiciones de ser traducido.
- La firma del Traductor Público deberá legalizarse en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires en el Colegio Regional en que se encuentre matriculado.
- Finalmente se deberá hacer Apostillar la intervención del CTPIPBA en el (MRECIyC) para que tenga validez en el exterior.

49 N° 876 1/2 – Piso .4 Oficina 4. - Teléfono: 0221 – 421 6443 - www.traductoreslaplata.org - info@traductoreslaplata.org

Domicilio Legal: 47 N° 334 (B1900AJN) La Plata – Tel/Fax 0221 – 4219493.

- Si el documento es una fotocopia del original deberá estar legalizada por escribano público. La firma del escribano deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Luego Apostillar para proceder a la traducción.
- La firma del Traductor Público deberá legalizarse en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires en el Colegio Regional en que se encuentre matriculado.
- Finalmente se deberá hacer Apostillar la intervención del CTPIPBA en el (MRECIyC) para que tenga validez en el exterior.

NOTA: no todos los documentos requieren del mismo proceso.